



Resolución Directoral N° 027-2014/APCI-DFS

Miraflores, 15 de octubre de 2014.

VISTOS: El Memorándum N° 263-2014/APCI-DOC del 27 de junio de 2014 y el Memorándum N° 422-2014/APCI-DOC del 7 de octubre de 2014, ambos remitidos por la Directora de Operaciones y Capacitación, así como el Oficio N° 144-2014/APCI-OGA del 20 de junio de 2014 remitido por el Jefe de la Oficina General de Administración a la Directora General para Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores; y,

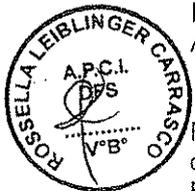
CONSIDERANDO:

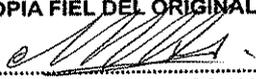
Que, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional es un organismo público adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores que tiene la responsabilidad de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la Cooperación Internacional No Reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, y por consiguiente gozan de los beneficios tributarios que la ley establece, conforme lo dispone los artículos 1° y 3° de la Ley N° 27692, Ley de creación de la Agencia;

Que, el control, supervisión y fiscalización de la Cooperación Internacional No Reembolsable, en adelante CINR, y la correcta utilización de los recursos que reciben las organizaciones no gubernamentales de desarrollo domiciliadas en el país, está a cargo del Director Ejecutivo de la APCI, quien podrá delegar esta atribución en el órgano administrativo competente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley N° 27692;

Que, el Director Ejecutivo de la APCI, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2010/APCI-DE, aprobó el Manual de Fiscalización y Supervisión, estableciendo las funciones y responsabilidades de la Dirección de Fiscalización y Supervisión en los procedimientos de fiscalización y supervisión que tiene a su cargo, estableciendo así la competencia descentralizada de este órgano de línea y entendiéndose dicho instrumento de gestión como una delegación de las facultades de fiscalización y supervisión inherentes al cargo del Director Ejecutivo;

Que, la Dirección de Fiscalización y Supervisión es el órgano de línea de esta Agencia, encargado de supervisar y fiscalizar el correcto uso de los recursos de la CINR, gestionados a través del Estado y que provienen de fuentes del exterior de carácter público y/o privado para el logro de los objetivos de desarrollo nacional, regional y local, que ejecutan las entidades privadas debidamente registradas en APCI, de conformidad con lo establecido en el artículo 47° del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE;




MERCEDES ROSSANA ARAUCO ALIAGA
FEDATARIA

Que, la Dirección de Operaciones y Capacitación, mediante Memorándum N° 263-2014/APCI-DOC del 27 de junio de 2014, hizo de conocimiento de este órgano de línea que al haber realizado un cruce de información de los planes operativos con las declaraciones anuales correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013, ha identificado que algunas entidades privadas solicitaron la devolución de IGV e IPM y pese a ello, no informaron a la Agencia respecto a las intervenciones correspondientes mediante la Declaración Anual respectiva;

Que, mediante Memorándum N° 422-2014/APCI-DOC, de fecha 07 de octubre de 2014, la Dirección de Operaciones y Capacitación, remitió a este órgano de línea copias simples de sesenta y tres (63) Resoluciones Ministeriales de aprobación de donaciones, expedidas al 30 de septiembre del año en curso, a efectos que la Dirección de Fiscalización y Supervisión, en el marco de sus competencias, proceda a la supervisión y/o fiscalización del destino de las mercancías donadas;

Que, la información alcanzada por la Dirección de Operaciones y Capacitación, amerita la intervención de este órgano supervisor, de conformidad con lo establecido en el artículo 47° del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI y en el Manual de Fiscalización y Supervisión, el mismo que señala como objetivo que la Dirección de Fiscalización y Supervisión es la encargada de supervisar y fiscalizar la eficacia, eficiencia y correcto uso de los recursos de la CINR, gestionada a través del Estado, o de fuentes privadas pero que hacen uso de algún tipo de beneficio;

Que, de otro lado, mediante Oficio N° 144-2014/APCI-OGA del 20 de junio de 2014, el Jefe de la Oficina General de Administración, en su condición de máxima autoridad administrativa de la APCI, según Resolución Directoral Ejecutiva N° 028-2014/APCI-DE, remitió a la Directora General para Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores el Informe N° 020-2014/APCI-DFS de la misma fecha, el cual da cuenta que se ha concluido la fiscalización a trescientas sesenta y seis (366) intervenciones del Plan Anual de Fiscalización 2013, el mismo que, por solicitud contenida en el Informe Final de la "Comisión Investigadora referida a la Reconstrucción de las Zonas afectadas por el Terremoto del 15 de agosto del 2007" del Congreso de la República, incorporó doscientos noventa (290) acciones de fiscalización vinculadas al Sismo 2007 y que se tradujeron en ciento once (111) fiscalizaciones a donaciones y ciento setenta y nueve (179) fiscalizaciones a proyectos;

Que, el Informe N° 020-2014/APCI-DFS señala que en cumplimiento del requerimiento del Congreso de la República, la APCI expidió 05 Resoluciones Directorales Ejecutivas: RDE N° 075-2013/APCI-DE (28.08.2013); RDE N° 096-2013/APCI-DE (28.10.2013); RDE N° 101-2013/APCI-DE (06.11.2013); RDE N° 007-2014/APCI-DE (13.01.2014) y RDE N° 025-2014/APCI-DE (25.02.2014), quedando pendientes de ejecución catorce (14) acciones de fiscalización a proyectos, las mismas que no se llevaron a cabo debido a que era necesario la expedición de una Resolución Directoral Ejecutiva complementaria, para proceder a fiscalizar tal como se hizo con el resto de las intervenciones. Dicha Resolución no ha sido emitida por cuanto hasta la fecha no se ha producido la designación del Director Ejecutivo de la APCI;

Que, sin perjuicio de lo expresado en el considerando anterior, la Agencia debe completar las acciones de fiscalización a los recursos de la CINR recibidos por las Organizaciones No Gubernamentales con motivo del Terremoto del 15 de agosto del 2007, a fin de cumplir con lo solicitado por el Poder Legislativo. En tal sentido, conforme a lo señalado por el literal b) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, la Dirección de Fiscalización y Supervisión elabora y ejecuta su Plan Anual de Fiscalización. En consecuencia, las acciones de supervisión y fiscalización, anteriormente descritas, formarán parte del instrumento denominado Plan Anual de Supervisión y Fiscalización, en el marco de las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional 2014 de la APCI;





Que, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Anual de Supervisión y Fiscalización 2014 y el listado de intervenciones y donaciones pasibles de supervisar así como el listado de intervenciones pasibles de fiscalizar, los mismos que en anexos forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral, conjuntamente con el Plan Anual de Supervisión y Fiscalización 2014, en el portal institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (www.apci.gob.pe).

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución a las unidades orgánicas de la Agencia.

Regístrese y comuníquese,


Rossella Leiblinger Carrasco
Directora de Fiscalización y Supervisión
Agencia Peruana de Cooperación Internacional



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL



APCI

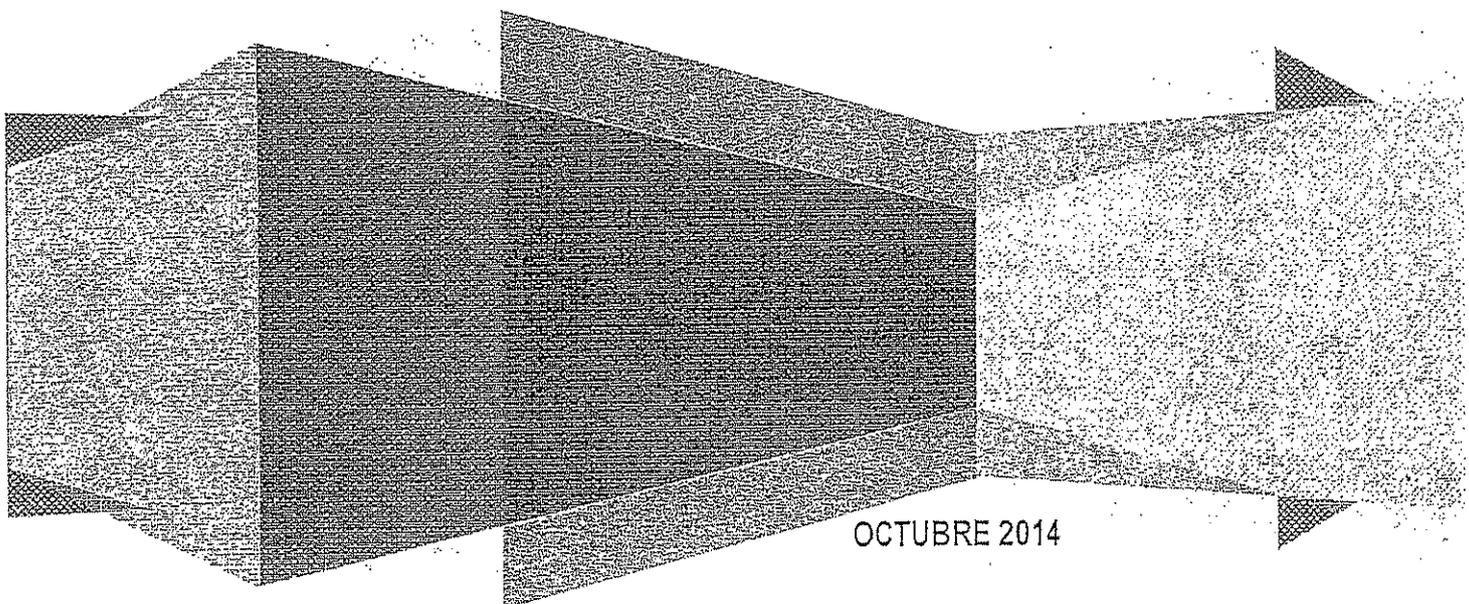
Agencia Peruana de Cooperación Internacional

AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL - APCI
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
MERCEDES ROSSANA ARAUCO ALIAGA
FEDATARIA

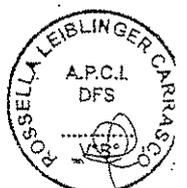
PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN - 2014

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN



OCTUBRE 2014

ÍNDICE





AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL A.P.C.I. ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MERCEDES ROSSANA ARAUCO ALIAGA FEDATARIA

INTRODUCCIÓN..... 3

I. ANTECEDENTES 5

 1.1 El Contexto Nacional e Internacional 5

 1.1.1 Contexto Nacional 5

 1.1.2 Contexto Internacional 6

 1.2 De los Procesos Anteriores 7

II. MARCO NORMATIVO..... 7

 2.1 Marco General..... 7

 2.2 Marco Especifico:..... 8

 2.3 Marco Referencial: 8

 2.4 Documentos Rectores:..... 8

III. MARCO CONCEPTUAL..... 9

 3.1 Potestad Supervisor y Fiscalizadora..... 9

 3.2 Potestad Sancionadora..... 9

IV. OBJETIVOS DEL PASF - 2014 10

 Objetivo General..... 10

 Objetivos Específicos 10

V. METAS 10

VI. METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PASF - 2014..... 11

VII. ETAPAS DE EJECUCIÓN DEL PASF - 2014 13

 7.1 Etapas del Plan de Supervisión y Fiscalización: 13

 7.2 Etapas de una acción de Supervisión:..... 13

 7.3. Etapas de una acción de Fiscalización: 14

VIII. ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN 16

IX. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN 16

X. PRESUPUESTO 18

XI. INFORME ANUAL DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN - 2014..... 19

ANEXOS 20

ANEXO N° 01: FLUJOGRAMAS DE LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN.... 20

ANEXO N° 02: CRONOGRAMA DETALLADO 24

ANEXO N° 03: PRESUPUESTO DESAGREGADO 26

ANEXO N° 04: LISTADO DE INTERVENCIONES PASIBLES DE SUPERVISAR 31

ANEXO N° 05: LISTADO DE DONACIONES PASIBLES DE SUPERVISAR 32

ANEXO N° 06: LISTADO DE INTERVENCIONES PASIBLES DE FISCALIZAR..... 36





AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - A.P.C.I.
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MERCEDES ROSSANA ARAUCO ALIAGA
FEDATARIA

INTRODUCCIÓN

La Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, es el ente rector de la Cooperación Técnica Internacional y tiene la responsabilidad de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR), que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo. Se encuentran también incluidas dentro de estas competencias las entidades que gestionan Cooperación Internacional No Reembolsable sin la participación del Estado, pero que hacen uso de algún privilegio, beneficio tributario, exoneración, y/o utilizan de alguna forma recursos estatales, y aquellas entidades privadas que tienen como fuente cooperante a un organismo bilateral o multilateral del que el Estado peruano es parte.

Con la promulgación del Decreto Supremo 028-2007-RE, se establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional; el cual crea la Dirección de Fiscalización y Supervisión (DFS), como órgano de línea encargado de controlar, supervisar y fiscalizar el correcto uso de los recursos de la Cooperación Internacional No Reembolsable, gestionados a través del Estado y que provienen de fuentes del exterior de carácter público y/o privado para el logro de los objetivos de desarrollo nacional, regional y local, que ejecutan las entidades privadas.

De igual forma, se cuenta con el Plan Operativo Institucional 2014 (POI-2014) de la APCI, como documento administrativo de gestión que constituye el instrumento programático que sustenta las metas a ejecutarse en el Presupuesto Institucional aprobado para el año 2014 y que coadyuvará al logro de los objetivos trazados en el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la APCI, correspondiente al periodo 2013-2015.

El sexto Objetivo Específico del POI-2014 señala que la APCI promueve el uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos asignados por la CINR, así como su apropiación sostenible, estableciendo como una de las actividades para el logro de este objetivo, la formulación del Plan Anual de Supervisión y fiscalización (PASF) 2014.

Por ello, en estricto cumplimiento del marco normativo vigente, la DFS presenta el Plan Anual de Supervisión y Fiscalización 2014 (PASF-2014), instrumento de gestión que orienta el desarrollo operativo de las acciones de supervisión y fiscalización a llevarse a cabo durante el año en curso, a efectos de verificar el uso correcto de los recursos de la CINR por parte de las entidades receptoras; y que permite planificar la ejecución de las actividades correspondientes a las funciones de supervisión y de fiscalización, estableciendo los objetivos, criterios, estrategias y cronograma para el cumplimiento de dicha función.

Este documento comprende 11 secciones, siendo el contenido de cada una de ellas el siguiente:

- La sección I, está referida a los antecedentes, donde se resumen los elementos del contexto nacional e internacional que influyen en el flujo de la Cooperación Internacional No Reembolsable - CINR y las experiencias de los procesos anteriores de supervisión y fiscalización.



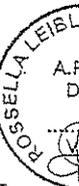


- La sección II, presenta el marco normativo que sustenta, regula y orienta las funciones de supervisión y fiscalización.
- La sección III, precisa el marco conceptual para el desarrollo del proceso y las acciones a aplicar, indicando el marco normativo de referencia.
- Las secciones IV, V y VI, presentan los objetivos, metas y la metodología seguida para la formulación del presente Plan.
- En las secciones VII y VIII, se determinan las etapas y la estrategia de implementación del Plan.
- En la sección IX, se presenta el cronograma de implementación del PASF-2014.
- En las secciones X y XI se presenta el presupuesto del PASF 2014, y se bosqueja el contenido que tendrá el Informe Anual de Supervisión y Fiscalización 2014.

Finalmente; en los Anexos se detallan los Flujogramas de las acciones de supervisión y fiscalización, los cronogramas y presupuestos detallados, así como los listados de intervenciones y donaciones a supervisar o fiscalizar.

AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - APCI
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MERCEDES ROSSANA ARAUCO ALIAGA
FEDATARIA





ANTECEDENTES

La formulación del Plan Anual de Supervisión y Fiscalización 2014 (PASF-2014) ha considerado los siguientes elementos:

- a) Las disposiciones legales vigentes,
- b) Los Objetivos Estratégicos y Acciones del Plan Estratégico Institucional 2013-2015,
- c) Las metas a ejecutarse establecidas en el Plan Operativo Institucional 2014 (POI 2014),
- d) Las lecciones aprendidas de los procesos anteriores y atendiendo los factores exógenos que rodearon el acontecer nacional e internacional respecto a la CINR.

El Plan Anual de Supervisión y Fiscalización tiene como finalidad contribuir a que la ejecución de la *Cooperación Internacional No Reembolsable* se realice en concordancia con los principios de la *Alianza de Busan para la Cooperación Eficaz para el Desarrollo*:

- Apropiación de las prioridades del desarrollo por los países en desarrollo.
- Enfoque en los resultados.
- Alianzas incluyentes para el desarrollo.
- Transparencia y responsabilidad compartida.

El Plan Anual de Supervisión y Fiscalización se desarrolla además en concordancia con los principios de la *Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo*: Apropiación, Armonización, Alineación, Gestión Orientada a Resultados, Mutua Responsabilidad; interpretados en los *siete principios* que orientan la Cooperación en el país: Liderazgo, Complementariedad, Sostenibilidad, Transparencia, Búsqueda de Resultados Eficaces, Eficiencia y Focalización de la Ayuda.

AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - A.P.C.I.
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MERCEDES ROSSANA ARAUCO ALIAGA
 FEDATARIA

1.1 El Contexto Nacional e Internacional

1.1.1 Contexto Nacional

El Perú es una economía emergente fuertemente integrada a los mercados mundiales a través de sus múltiples tratados comerciales; cuenta con un importante stock de Reservas Internacionales Netas (RIN) y con recursos fiscales provenientes principalmente de las exportaciones tradicionales, pero es muy sensible a los resultados económicos de sus principales socios comerciales.

Sin embargo, por la solidez de sus variables macroeconómicas, es una de las economías que mejor está respondiendo a los efectos de la crisis económica mundial iniciada en el año 2007. La economía del Perú está creciendo por decimocuarto año consecutivo. Este crecimiento sostenido de la economía durante





los últimos años ha generado un incremento significativo en el PBI y en el PBI per cápita, llevando como consecuencia de ésta y de otras variables macro económicas al reconocimiento del Perú como *pais de renta media alta*, siendo éste uno de los factores por los que *la CINR ha disminuido el flujo de recursos hacia nuestro país y trasladado los mismos a otros países con supuestas mayores necesidades*.

Sin embargo, estas estadísticas globales no reflejan adecuadamente la realidad económica y social de la población peruana y, además, no miden apropiadamente los niveles de pobreza y extrema pobreza, que aún mantienen valores significativos en algunas regiones donde se presentan las mayores desigualdades, lo que lleva a que, en términos de Índice de Desarrollo Humano (IDH), el Perú se encuentre en el puesto 77 entre un total de 186 países¹.

En este sentido, para la priorización de los destinos de las intervenciones y donaciones a supervisar, se ha aplicado el IDH, a fin de seleccionar las zonas con menor índice de desarrollo.

En consideración a lo indicado y en un contexto de niveles de pobreza, extrema pobreza y desigualdades aún elevados, y ante la posibilidad de que el flujo de la CINR hacia el Perú se vea reducido, *es indispensable que los recursos que ingresan como parte de la cooperación sean usados de forma eficiente y en concordancia con el Plan Anual de Cooperación Internacional No Reembolsable vigente*.

1.1.2 Contexto Internacional

La desaceleración del comercio mundial, las condiciones financieras más difíciles y los mercados de productos básicos menos favorables, fueron las características más relevantes del año 2013, pasando a ser este período un año de transición en que el crecimiento económico se ha trasladado en buena medida de los países emergentes a EEUU y Japón, en un contexto en el que también se registra una leve estabilización de la zona euro.

Para el presente año se espera una retirada de los estímulos de la Reserva Federal de Estados Unidos con el probable riesgo de una generalización de las alzas de las tasas de interés en otros países desarrollados, así como la ralentización del crecimiento en China y la consiguiente reducción de los precios de materias primas; estos resultados podrían llevar a la aplicación de políticas monetarias más restrictivas y así reducir aún más las perspectivas de crecimiento. En consecuencia, las economías avanzadas permanecen en peligro, mientras que muchos mercados emergentes han experimentado un crecimiento del crédito en los últimos años, lo que podría alimentar las crisis financieras. Una crisis fiscal en cualquier economía importante podría tener fácilmente en cascada efectos a escala mundial.

La posibilidad de un escenario poco favorable para las principales economías del mundo, que a su vez son las mayores donantes de la cooperación internacional, podría llevar a una mayor reducción de los recursos de CINR y, en otros casos a la

¹Informe sobre Desarrollo Humano Perú 2013 - PNUD.

AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL - A.P.C.I.
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MERCEDES ROSSANA ARAUCO ALIAGA
FEDATARIA





reorientación de los flujos de tales recursos hacia otras regiones geográficas con mayores necesidades como África y algunas zonas de América Central.

1.2 De los Procesos Anteriores

El PASF-2014 capitaliza la experiencia ganada en los planes de años anteriores, con la finalidad de validar y mejorar los procedimientos que se aplicarán en cada una de las acciones. Experiencia que se manifiesta fundamentalmente en tres aspectos:

- ✓ Incorporación de las acciones de supervisión en el plan anual.
- ✓ Actualización de los instrumentos para la realización de las acciones de supervisión y fiscalización.
- ✓ Mejora de los canales de comunicación interna de APCI, y de los procesos de retroalimentación a fin de optimizar las funciones de control, supervisión y fiscalización, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

MARCO NORMATIVO

La normatividad vigente, aplicable para el presente Plan Anual de Supervisión y Fiscalización es la siguiente:

2.1 Marco General

- Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional.
- Decreto Supremo N°015-92-PCM, Reglamento de la Ley de Cooperación Técnica Internacional.
- Resolución Suprema N°450-84-RE, Manual de Procedimientos de la Cooperación Técnica Internacional.
- Ley N° 27692: Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).
- Ley N° 28386: Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional, y la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI.
- Ley N° 28514: Ley que prohíbe la Importación de Ropa y Calzado Usados.
- Ley N° 28875: Ley que crea el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable (SINDCINR).
- Ley N° 28905: Ley de Facilitación del Despacho de Mercancías Donadas Provenientes del Exterior.
- Ley N° 28925: Ley que Modifica la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI.
- Sentencia del Tribunal Constitucional 009-2007-PI/TC - 0010-2007-PI/TC de fecha 29/08/2007, que declara inconstitucional el artículo 1° de la Ley N° 28925, que modifica el párrafo 3.1 del artículo 3° de la Ley N° 27692 en el extremo siguiente: "la ejecución del gasto que realizan con recursos de la cooperación internacional privada", así como en el inciso d) del artículo 22° de la Ley N° 27692, adicionado por el Artículo 9° de la Ley N° 28925, declara inconstitucional la sanción de "Cancelación de la inscripción en los registros referidos en el literal m) del art. 4° de la presente Ley".

AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - APCI ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL MERCEDES ROSSAIVA ARAUCO ALIAGA FEDATARIA





2.2 Marco Específico:

- Decreto Supremo N° 015-92-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional.
- Decreto Supremo N° 024-2005-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 28514, Ley que prohíbe la Importación de Ropa y Calzado Usados.
- Decreto Supremo N° 021-2008-EF, Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de Facilitación del Despacho de Mercancías Donadas Provenientes del Exterior.
- Decreto Supremo N° 027-2007-RE, Reglamento de Infracciones y Sanciones de la APCI.
- Decreto Supremo N° 028-2007-RE, Reglamento de Organización y Funciones de la APCI.
- Decreto Supremo N° 096-2007-EF, Reglamento para la Inafectación del IGV e ISC y derechos arancelarios a las donaciones.
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2010/APCI-DE, Manual de Fiscalización.
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 026-2014/APCI-DE, deja sin efecto la Resolución Directoral Ejecutiva N° 120-2010/APCI-DE que delega facultades para encargar funciones o renovar encargos, efectuados a los órganos de línea de la APCI, y todas aquellas Resoluciones Directorales Ejecutivas que delegan facultades y competencias por parte de la Dirección Ejecutiva anteriores al 10 de marzo de 2012.

2.3 Marco Referencial:

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2.4 Documentos Rectores:

- Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI), Decreto Supremo N° 050-2012-RE.
- Documentos fuentes de la Política Nacional de Desarrollo, siendo los más relevantes los siguientes: El Acuerdo Nacional, El Plan Estratégico de Desarrollo Nacional 2021 (Plan Bicentenario), las Estrategias Nacionales sobre Desarrollo Rural, Política de Seguridad Alimentaria, Derechos Humanos y Competitividad, Plan Nacional para la Superación de la Pobreza, Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo y la Alianza de Busán para la Cooperación Eficaz al Desarrollo.
- Lineamientos de Gestión de la APCI.
- Plan Estratégico Institucional 2013 – 2015 de la APCI, aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 115-2013/APCI-DE, del 11 de Diciembre 2013.
- Plan Operativo Institucional 2014 (POI 2014) de la APCI, aprobado por R.D.E. N° 014-2014/APCI-DE, del 31 de Enero 2014.

AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL - APCI
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MERCEDES ROSSANA ARAUCO ALIAGA
FEDATARIA





- Plan Anual de Cooperación Internacional No Reembolsable 2013 de la APCI, aprobado por R.D.E. N° 056-2013/APCI-DE, del 09 de Julio 2013.

III. MARCO CONCEPTUAL

La ejecución de las acciones de supervisión y fiscalización encomendada a la Dirección de Fiscalización y Supervisión, involucra el desarrollo de procesos compuestos por diversas actividades y el empleo y asimilación permanente de una serie de términos y conceptos, fundamentados y derivados del ordenamiento jurídico vigente antes expuesto, que lo respalda.

Estos conceptos deben estar establecidos de forma clara, con la finalidad que los actores involucrados en el proceso puedan entender de manera coherente su pertinencia y relevancia durante la aplicación, y por lo tanto la trascendencia de su participación.

3.1 Potestad Supervisora y Fiscalizadora

La potestad supervisora y fiscalizadora de la APCI implica, entre otros, supervisar y fiscalizar el correcto uso de los recursos de la CINR en el marco de las intervenciones ejecutadas por las ONGD y ENIEX, así como de las donaciones canalizadas y distribuidas por las IPREDA en el marco de actividades de carácter asistencial y educacional; dicha acción es realizada por la Dirección de Fiscalización y Supervisión - DFS, atendiendo al marco normativo que le otorga competencia.

Así, la normativa legal vigente que ampara a la APCI en su intervención es la siguiente:

- Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, Artículo 3°, numeral 3.3.
- Ley N° 28386, Artículo 2°, Ley que modificó el Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional.
- Decreto Supremo N° 024-2005-PRODUCE, Artículo 5° Reglamento de la Ley N° 28514.
- Decreto Supremo 027-2007-RE, Artículo 4°. Reglamento de Infracciones y Sanciones.
- Decreto Supremo 028-2007-RE, Artículo 47° y 48°, Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

3.2 Potestad Sancionadora

La potestad sancionadora de APCI se deriva de los alcances y resultados de las acciones de fiscalización que realiza en el marco de la normativa legal vigente que ampara su accionar.

El D.S. N° 027-2007-RE, Reglamento de Infracciones y Sanciones (RIS) tipifica las infracciones y la aplicación de la correspondiente sanción por la comisión de infracciones administrativas cometidas por las instituciones inscritas ante la APCI y aquellas que gestionan Cooperación sin la participación de los organismos del Estado, siempre que hagan uso de algún privilegio, beneficio tributario o

AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL - APCI
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MERCEDES ROSSANA ARAUJO ALIAGA
FEDATARIA





exoneración.

IV. OBJETIVOS DEL PASF 2014

Objetivo General

El objetivo general del presente Plan Anual de Supervisión y Fiscalización es verificar el correcto uso de los recursos de la Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR), en el marco de las intervenciones ejecutadas por parte de las entidades privadas (ONGD, ENIEX) que reciben y utilizan dichos recursos para estos fines; así como de las donaciones de mercancías canalizadas y distribuidas por las IPREDA en el marco de actividades asistenciales y educacionales, constatando el cumplimiento de los compromisos establecidos con la(s) fuente(s) cooperante(s), con los donantes y con los beneficiarios, y de ser el caso, determinándose las presuntas infracciones contempladas en la normativa vigente en las que incurriesen las entidades antes indicadas.

Objetivos Específicos

Los objetivos específicos del presente Plan Anual de Supervisión y Fiscalización son:

- Efectuar acciones de supervisión a intervenciones (programas, proyectos o actividades) ejecutadas por ONGD y ENIEX que reciben Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR), con el fin de verificar el correcto uso de los recursos, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el Convenio, Contrato u otro documento asociado, en función a la verificación documentaria y en campo (de ser necesario), que se realice con este propósito.
- Efectuar acciones de supervisión a donaciones de carácter asistencial y educacional gestionadas y distribuidas por las IPREDA, aprobadas con Resolución Ministerial (RM) del Ministerio de Relaciones Exteriores, verificando, entre otros aspectos, si los destinatarios son los indicados en dicha RM, y si los bienes han sido entregados de forma gratuita.
- Efectuar acciones de fiscalización a intervenciones (programas, proyectos o actividades) ejecutadas por ONGD y ENIEX que reciben Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR) para estos fines, verificando el correcto uso de dichos recursos de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el Convenio, Contrato u otro documento asociado, así como la eficacia y la eficiencia hasta el nivel de resultados y, de ser el caso, determinando las presuntas infracciones contempladas en la normativa vigente en las que incurriesen las entidades antes indicadas.

AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL - A.P.C.I.
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MERCEDES ROSSANA ARAUCO ALIAGA
FEDATARIA

V. METAS

En concordancia con los logros y metas previstas en el POI-2014, las metas proyectadas para el presente Plan de Supervisión y fiscalización son las siguientes:

- Acciones de supervisión a intervenciones ejecutadas por ONGD y ENIEX.





Realizar 19 acciones de supervisión a igual número de intervenciones (programas, proyectos o actividades) ejecutadas por ONGD y ENIEX.

- Acciones de supervisión a donaciones de bienes gestionadas y distribuidas por IPREDA.

Realizar 63 acciones de supervisión a igual número de donaciones de bienes gestionadas y distribuidas por IPREDA.

- Acciones de fiscalización intervenciones ejecutadas por ONGD y ENIEX.

Realizar 14 acciones de fiscalización a igual número de intervenciones (programas, proyectos o actividades) ejecutadas por ONGD y ENIEX.

VI. METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PASF - 2014

Para la formulación del Plan Anual de Supervisión y Fiscalización correspondiente al año 2014 (PASF-2014); se tomaron en cuenta los siguientes aspectos:

1. Se efectuaron coordinaciones previas con las principales fuentes de información interna, es decir, la Dirección de Operaciones y Capacitación (DOC) y sus Subdirecciones de Registros, Beneficios y de Donaciones, a efectos de identificar posibles acciones de supervisión a partir del cruce de información en las bases de datos que gestionan dichas Subdirecciones.

A partir de las coordinaciones efectuadas, la DOC remitió la siguiente información:

- Mediante el Memorándum N° 263-2014/APCI-DOC fecha 27 de junio de 2014, la DOC remitió un listado de treinta y uno (31) intervenciones correspondientes a 28 entidades (24 ONGD y 04 ENIEX), que registraron sus planes de operaciones ante la Subdirección de Beneficios, solicitaron devolución de IGV-IPM, pero no informaron tales intervenciones en las declaraciones anuales respectivas correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013.
- Mediante el Memorándum N° 422-2014/APCI-DOC, de fecha 07 de octubre de 2014, la Dirección de Operaciones y Capacitación, remitió copias simples de sesenta y tres (63) Resoluciones Ministeriales de aprobación de donaciones, expedidas al 30 de septiembre del año en curso, a efectos que la Dirección de Fiscalización y Supervisión, en el marco de sus competencias, proceda a la supervisión y/o fiscalización del destino de las mercancías donadas;

2. Para el caso del listado de intervenciones remitido por la DOC, se aplicó un proceso previo de validación de la información, para lo cual se adoptaron las siguientes acciones:

- Se verificó en las bases de datos de las declaraciones anuales la inexistencia del informe correspondiente a cada una de las intervenciones del listado.
- Se verificó en las bases de datos de las constancias para la devolución de IGV e IPM, los montos solicitados y autorizados a devolver, para cada una de las intervenciones del listado.
- Se envió una carta a las entidades ejecutoras de las intervenciones que

AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL APCI
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MERCEDES ROSSANA ARAUCO ALIAGA
FEDATARIA





conforman el listado, informándoles que se ha detectado la no presentación de la declaración o informe anual de actividades, a efectos de que remitan información preliminar sobre el particular.

Como resultado de estas acciones, se evidenciaron situaciones que merecieron una aclaración o precisión por parte de la DOC, luego de lo cual la DFS totalizó 19 intervenciones pasibles de supervisión.

3. Para elaborar el listado general de intervenciones y donaciones pasibles de supervisar, en función a las prioridades de asignación, se adoptaron los siguientes criterios:
 - a) Ordenar las intervenciones y donaciones según regiones con mayor número de acciones de supervisión posibles.
 - b) En los casos de intervenciones y donaciones con más de un (1) ámbito de ejecución o destino, respectivamente, priorizar aquellas que registren un menor IDH.
 - c) En el listado resultante, ordenar las intervenciones y donaciones según entidad ejecutora o donataria.
 - d) En el caso de las intervenciones, verificar si los Planes Operativos registrados en años diferentes corresponden a la misma intervención, y depurar las intervenciones repetidas con más de 01 Plan Operativo.

El listado de intervenciones y donaciones resultante del proceso anterior, es el que formará parte del PASF - 2014.

4. Asimismo, se han incorporado en el PASF – 2014 catorce (14) intervenciones que quedaron pendientes de fiscalizar en el marco del PAF 2013, en virtud a la solicitud contenida en el Informe Final de la "Comisión Investigadora referida a la Reconstrucción de las Zonas afectadas por el Terremoto del 15 de agosto del 2007" del Congreso de la República, a fin cumplir con lo solicitado por el Poder Legislativo, y cumplir con las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional 2014 de la APCI.

Dado que estas intervenciones forman parte de un mandato congresal y que están vinculadas al mismo suceso (el terremoto del 15 de agosto de 2007), su incorporación al PASF – 2014 se efectúa de manera integral, sin necesidad de aplicar filtros o criterios previos de priorización.

AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL - APCI
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MERCEDOS ROSSANA ARAUCO ALIAGA
FEDATARIA





VII. ETAPAS DE EJECUCIÓN DEL PASF - 2014

7.1 Etapas del Plan de Supervisión y Fiscalización:

- Formulación
- Aprobación mediante Resolución Directoral
- Divulgación
- Capacitación de supervisores y fiscalizadores
- Ejecución operativa
- Etapa de instrucción
- Elaboración de Informe Final de Supervisión y Fiscalización

AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - APCI
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MERCEDES ROSSANA ARAUCO ALIAGA
FEDATARIA

7.2 Etapas de una acción de Supervisión:

La ejecución de las acciones de supervisión requiere seguir ciertos lineamientos y procedimientos que aporten elementos de coherencia y racionalidad al proceso en su conjunto. Una acción de supervisión se desarrolla bajo las siguientes etapas:

7.2.1. Etapa Preparatoria: En esta etapa se programan y gestionan todos los elementos necesarios y suficientes para implementar la acción de supervisión, tomando en cuenta la eficiencia en el uso de los recursos disponibles de la Dirección de Fiscalización y Supervisión. Comprende lo siguiente:

1. Notificación a la entidad sobre el inicio de la acción de supervisión, solicitando información de la intervención/donación a supervisar.
2. Designación del supervisor o del equipo de supervisión, mediante Memorándum de la Dirección de Fiscalización y Supervisión.
3. Recolección de información relevante que obra en los Registros y Archivos de la APCI.
4. Validación de la información obtenida en la APCI y la enviada por la Entidad.
5. Formulación del Plan de Trabajo de la acción de supervisión indicando los objetivos y los alcances de dicha acción.
6. Comunicación a la entidad sobre el desarrollo de la visita a sede y del profesional asignado a la acción de supervisión.

7.2.2. Etapa de Ejecución: En esta etapa se revisa, analiza y sistematiza la documentación remitida por la Entidad y la existente en APCI. Se evalúa también la pertinencia de efectuar una visita a la sede de la Entidad y, excepcionalmente, la visita de campo.

Dependiendo de la naturaleza de la intervención (Programas, Proyectos, Actividades o Donaciones), así como del origen de la acción de supervisión (De Oficio o por Denuncia), se tomarán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Analizar la consistencia de la documentación que sustenta el inicio de la acción de supervisión.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de la entidad y de la(s) fuente(s) cooperante(s), establecidas en los convenios o documentos equivalentes.
3. Verificar la realización o implementación de las actividades clave.





4. Verificar el cumplimiento de los tiempos y plazos establecidos.
5. Apremiar y valorar los resultados logrados a partir de las actividades programadas.
6. Verificar y valorar el grado de participación de los actores o grupos involucrados.

7.2.3. **Etapas de Cierre:** En esta etapa se suscribe el Acta de Supervisión, que incluirá la descripción de hechos, conclusiones, y recomendaciones. Asimismo, se elabora el Informe de Supervisión.

De hallarse indicios de la presunta comisión de infracción administrativa prevista en el Reglamento de Infracciones y Sanciones, con medios probatorios que sustenten la misma, el supervisor recomendará a la Dirección de Fiscalización y Supervisión el inicio de una acción de fiscalización.

Con respecto a la formulación de las recomendaciones que correspondan, se podrán considerar, en principio, las siguientes:

1. **Acciones correctivas (cambios no sustanciales)**

Estas acciones suponen pequeños ajustes o correcciones puntuales de algunas actividades y/o indicadores de actividades, de los recursos presupuestales, humanos o de tiempo, así como de los aspectos de gestión que contribuyan a subsanar los hechos que dieron origen a la acción de supervisión.

2. **Recomendar inicio de acción de fiscalización**

En el Informe de Supervisión se formulará la recomendación de iniciar una acción de fiscalización, cuando se hayan encontrado en la ejecución de la intervención, indicios verificables de infracción según lo establecido en la normatividad vigente.

7.3. **Etapas de una acción de Fiscalización:**

La ejecución de las acciones de fiscalización requiere seguir ciertos lineamientos y procedimientos que aporten elementos de coherencia y racionalidad al proceso en su conjunto.

De acuerdo con lo expresado, una acción de fiscalización se desarrolla bajo las siguientes etapas, en donde intervienen tanto el personal fiscalizador como el apoyo administrativo:

7.3.1. **Etapas Preparatorias:** En esta etapa se programarán todos los elementos necesarios y suficientes para implementar la acción. Comprende lo siguiente:

1. Cartas a las Entidades notificando a cada una el inicio de la acción de fiscalización, solicitando información de la intervención a fiscalizar y comunicando, de estar establecidos e identificados los responsables de las fiscalizaciones, el/los nombres de el/la/los fiscalizador(a/es) designado(s) para el efecto. El momento del envío de dichas comunicaciones estará supeditado a la organización operativa de desplazamientos e indicado en el "Cronograma de Implementación General" que para tal efecto se elabore.

AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL - A.P.C.I.
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MERCEDES ROSSANA ARAUCO ALIAGA
FEDATARIA





2. Recolección de información relevante que obra en los Registros y Archivos de la APCI.
3. Validación de la información obtenida en la APCI y la enviada por la Entidad.
4. Formulación del Plan de Trabajo de cada acción de fiscalización.
5. Coordinación con la Entidad fiscalizada, de las fechas de las visitas a las sedes de las instituciones y visitas de campo.

7.3.2. Etapa de Ejecución: En esta etapa se revisa, analiza y sistematiza la documentación remitida por la Entidad y la existente en APCI; asimismo, se llevan a cabo las visitas a la sede de la Entidad y las visitas de campo. Comprende lo siguiente:

1. Trabajo de Gabinete: Revisión, sistematización y análisis de la información remitida por la Entidad y obtenida de los registros de la APCI.
2. Visita a la sede de la Entidad.
3. Visita de Campo al ámbito de la intervención.

7.3.3. Etapa de Cierre: Esta etapa se inicia con la suscripción del Acta de Fiscalización y concluye con la presentación del Informe de Fiscalización. Comprende las siguientes acciones:

1. Elaboración y firma del Acta de Fiscalización, la misma que incluirá las observaciones y/o hallazgos encontrados durante el proceso.
2. Elaboración del Informe de Fiscalización, en el cual, de ser el caso, se determinan las presuntas infracciones administrativas cometidas por la Entidad fiscalizada, con el fin de iniciar la etapa instructiva del procedimiento administrativo sancionador.
3. Elaboración y envío de cartas a las entidades ejecutoras de las intervenciones fiscalizadas que no hayan incurrido en infracción.

El desarrollo del proceso, metodología y alcance de las actividades que corresponden a cada una de las etapas antes indicadas, se encuentran descritas en el Manual de Fiscalización y Supervisión, y los flujogramas por tipo de acción se encuentran en el ANEXO 01.

AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL - APCI
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MERCEDES ROSSANA ARAUCO ALIAGA
FEDATARIA

VIII. ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACION

Para la implementación del PASF-2014 se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- ✓ **Experiencia de procesos anteriores:** El PASF 2014, se elaboró teniendo en cuenta la experiencia ganada en los Planes Anuales de Fiscalización anteriores (2009, 2010, 2011, 2012 y 2013), de los cuales se recoge la estructura básica, considerando que su elaboración toma en cuenta nuevos criterios no considerados anteriormente.
- ✓ **Estandarización de los procesos:** La ejecución de las acciones de supervisión y fiscalización tiene como herramienta principal al Manual de Fiscalización y Supervisión y sus formatos anexos vigentes, los cuales han sido revisados con la finalidad de optimizar su aplicación.
- ✓ **Equipo de trabajo multidisciplinario:** Teniendo en cuenta que los programas,



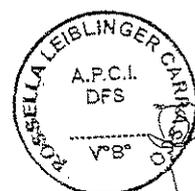


proyectos o actividades que ejecutan las ONGD y ENIEX cubren diferentes áreas de desarrollo y que además requieren de una mirada integral (administrativa, programática y financiera), las acciones del presente Plan estarán a cargo de profesionales de diferentes especialidades, con conocimientos y experiencia en formulación, gestión, ejecución, evaluación, e incluso supervisión y/o fiscalización de programas o proyectos.

- ✓ Recursos Humanos complementarios: Para completar el requerimiento de recursos humanos, se ha previsto la participación de personal calificado de diversas especialidades y con experiencia en este tipo de actividades.
- ✓ Coordinación con otras áreas de APCI: Se ha previsto, como en años anteriores coordinar activamente con otras áreas de APCI (Direcciones y Oficinas), en especial con nuestras principales fuentes de información (la Subdirección de Registros, la Subdirección de Beneficios y la Subdirección de Donaciones de la Dirección de Operaciones y Capacitación); también con la Unidad de Sistemas e Informática y el área de Archivos de la Oficina General de Administración, y con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- ✓ Proceso transparente y objetivo: La transparencia y la objetividad en el trabajo será una práctica cotidiana, informando al administrado involucrado, en forma clara y oportuna, sobre cada etapa de la acción de fiscalización en cuanto a su forma y alcances.
- ✓ Planeamiento operativo de la implementación: El PASF-2014 se formuló teniendo en cuenta el número de intervenciones y donaciones de mercancías, la ubicación geográfica de las mismas, el tiempo de implementación y ejecución operativa, los recursos humanos requeridos y los recursos económicos disponibles.
- ✓ Planes de trabajo para las acciones de supervisión y fiscalización: Antes de realizar las visitas a las sedes de las entidades ejecutoras o donatarias, así como las visitas de campo (de ser el caso), el equipo de supervisores y fiscalizadores elaborará los planes de trabajo, identificando para ello, las sedes administrativas y oficinas operativas así como el ámbito de influencia de cada intervención o el destino de cada donación, de forma tal que cuente con una hoja de ruta adecuada y eficiente que contribuya al mejor desarrollo de cada acción de supervisión y fiscalización.
- ✓ Análisis de riesgos de conflictos sociales y condiciones climatológicas: Considerando que generalmente, al momento de programar las actividades de supervisión y fiscalización no se tiene a la vista el anuncio de huelgas, paralizaciones o bloqueos de carreteras y aeropuertos, se establecerá un plan de contingencia de orden administrativo que permita avanzar con la ejecución y cumplimiento de las metas previstas en el PASF. De igual forma se tomará en cuenta las posibles variaciones de las condiciones climatológicas.

AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN
 INTERNACIONAL - APCI
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MERCEDES ROSSANA ARAUCO ALIAGA
 FEDATARIA

IX CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACION

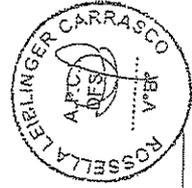




CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PASF - 2014

PRODUCTO	OCTUBRE					NOVIEMBRE					DICIEMBRE				
	1S	2S	3S	4S	5S	1S	2S	3S	4S	5S	1S	2S	3S	4S	5S
1. FORMULACIÓN DEL PASF-2014															
2. APROBACIÓN DEL PASF-2014 RD															
3. DIVULGACIÓN DEL PASF-2014 RD															
4. CAPACITACIÓN DE SUPERVISORES Y FISCALIZADORES															
5. EJECUCIÓN DEL PASF-2014															
6. ETAPA DE INSTRUCCIÓN DEL PASF-2014 (Casos de Fiscalización)															
7. ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DEL PASF-2014															

AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - APCI
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MERCEDES ROSSANA ARAUCO ALIAGA
 FEDATARIA





X PRESUPUESTO

Para que la ejecución del PASF-2014 se realice según los objetivos y metas previamente establecidas en este documento y en el POI 2014 de la APCI, se han determinado los requerimientos económicos en función al cronograma de desarrollo de cada una de las acciones de supervisión y fiscalización.

11.1 Estructura del Presupuesto

La estructura y cálculo del presupuesto requerido para la implementación del PASF-2014, se presenta en los cuadros siguientes:

**Cuadro Nro. 1
RESUMEN DE COSTOS PASF-2014**

Nro	DESCRIPCIÓN	Parcial
1.00	Formulación del PASF 2014	S/. 5,000.00
2.00	APROBACIÓN DEL PASF-2014 MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORAL	
3.00	EJECUCIÓN DEL PASF 2014	
3.10	Gasto de Supervisión a Intervenciones Ejecutadas por ONGD-ENIEX (Lima y Provincias)	S/. 30,410.00
3.20	Gasto de Supervisión a Donaciones Ejecutadas por IPREDAS (Lima y Provincias)	S/. 92,610.00
3.30	Gasto de Fiscalización a Intervenciones Ejecutadas por ONGD-ENIEX (Lima y Provincias)	S/. 18,850.00
4.00	Gasto de Personal CAS (Enero - Diciembre)	S/. 153,580.00
5.00	Informe Anual de Supervisión y Fiscalización 2014	S/. 5,000.00
TOTAL		S/. 305,450.00

**Cuadro Nro. 2
COSTOS DESAGREGADOS POR RUBRO DE GASTO**

DESCRIPCIÓN	COSTOS
Viáticos	58,240.00
Pasajes aéreos	73,200.00
Movilidad en Provincias	6,750.00
Movilidad en Lima	3,680.00
Personal CAS	69,000.00
Profesionales por contrato de servicios	84,580.00
Formulación del PASF 2014 y Elaboración de Informe Anual	10,000.00
TOTAL	305,450.00

AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - APCI
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MERCEDES ROSSANA ARAÚCO ALIAGA
 FEDATARIA

La información desagregada del presupuesto se encuentra en el ANEXO 3



**XI INFORME ANUAL DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN - 2014**

El Informe Anual de Supervisión y Fiscalización 2014 correspondiente a la implementación del PASF-2014, será elaborado tan pronto como concluyan todas las acciones de supervisión y fiscalización programadas. Dicho informe será presentado a la Dirección Ejecutiva para su consideración y aprobación.

El Informe Anual, comprenderá el desarrollo de los siguientes temas:

a) Resultados del proceso de supervisión y fiscalización 2014

Información referida a:

1. Listado de entidades supervisadas.
2. Listado de entidades fiscalizadas.
3. Listado de entidades con recomendación de inicio de acción de fiscalización.
4. Listado de entidades con recomendación de inicio de proceso administrativo sancionador.
5. Listado de entidades que no hayan incurrido en presuntas infracciones a las normas de la CINR.

b) Conclusiones y recomendaciones

Las conclusiones y recomendaciones a formularse estarán referidas a:

1. El proceso de supervisión y fiscalización propiamente dicho.
2. Los procedimientos empleados.
3. Las dificultades de carácter técnico y/o logístico registradas.
4. Los resultados obtenidos.

AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL - A.P.C.I.
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


.....
MERCEDES ROSSANA ARAUCO ALIAGA
FEDATARIA





ANEXOS

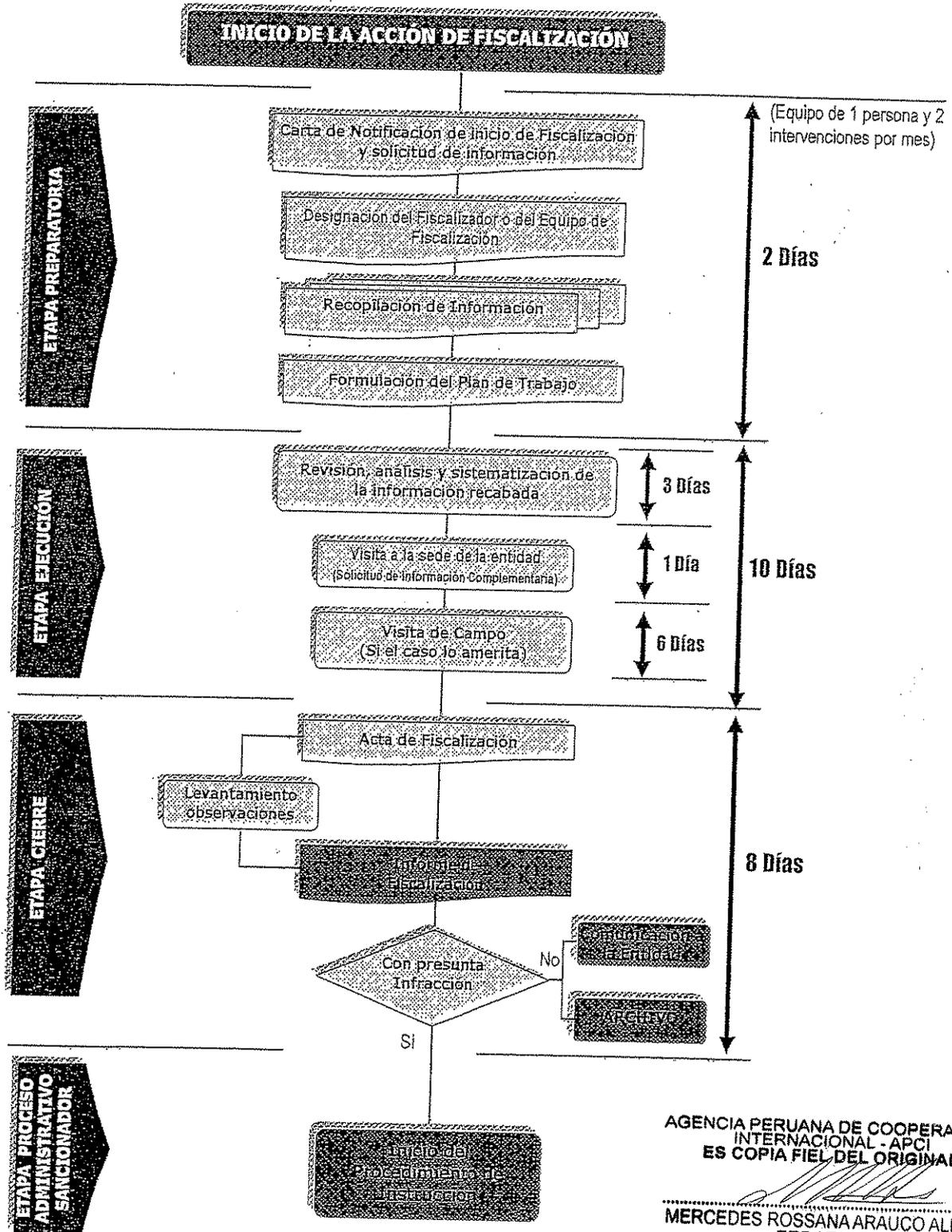
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL - APCI
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MERCEDÉS ROSSANA ARAUCO ALIAGA
FEDATARIA

ANEXO N° 01: FLUJOGRAMA DE LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN



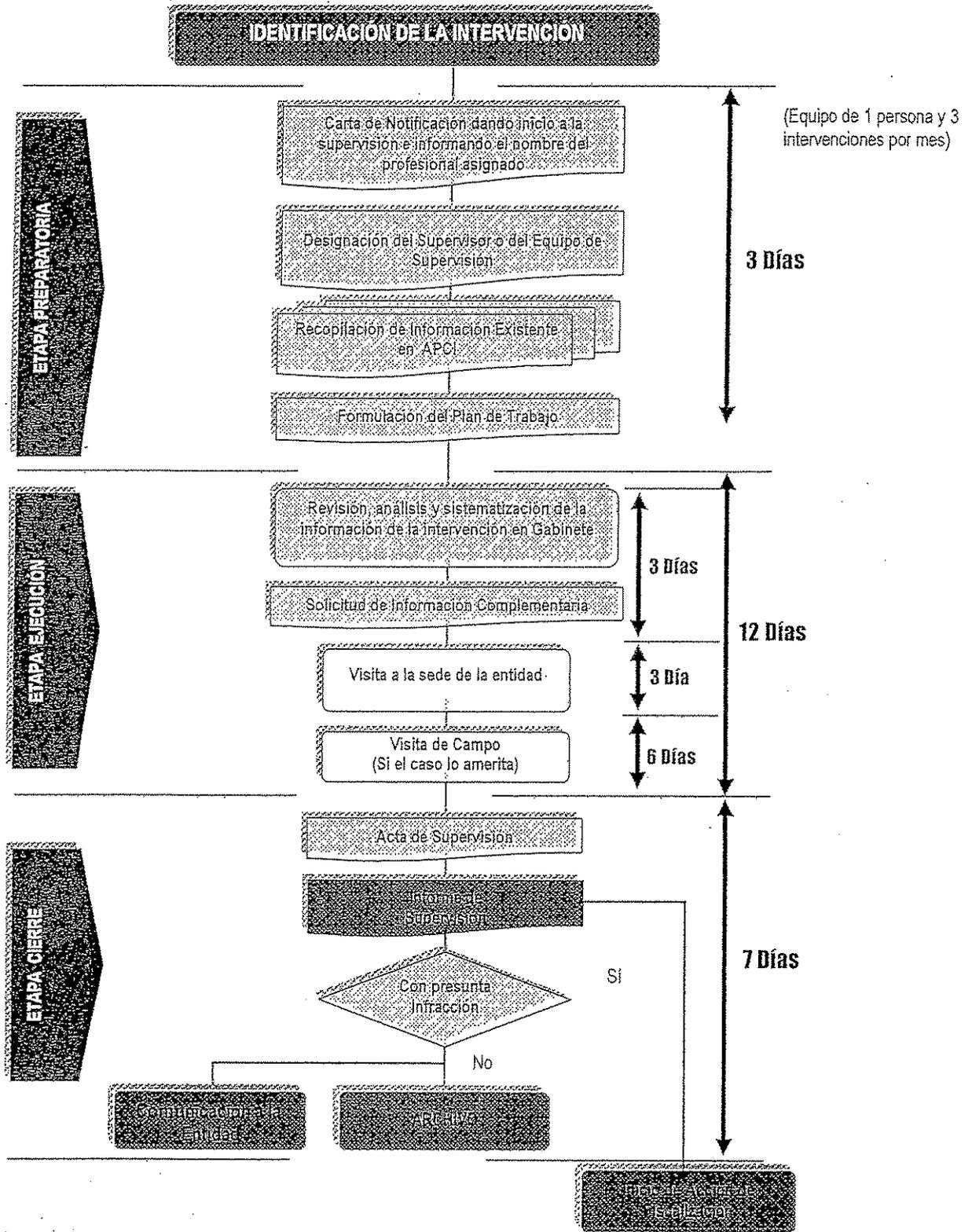


FLUJOGRAMA DE UNA ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN A INTERVENCIONES





FLUJOGRAMA DE UNA ACCIÓN DE SUPERVISIÓN A INTERVENCIONES

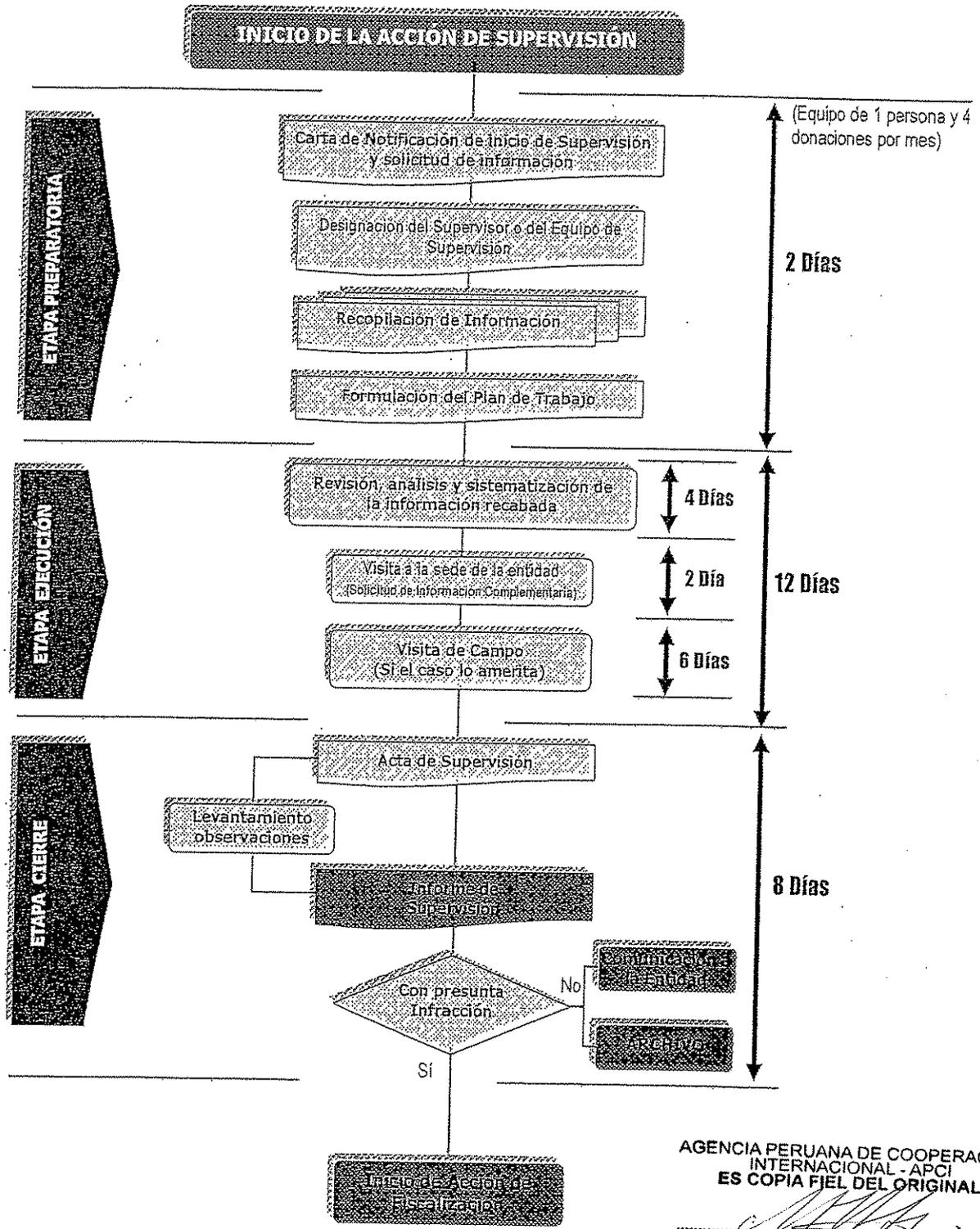


AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - APCI
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MERCEDES ROSSANA ARAUCO ALIAGA
FEDATARIA





FLUJOGRAMA DE UNA ACCIÓN DE SUPERVISIÓN A DONACIONES



AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - APCI
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MERCEDES ROSSANA ARAUCO ALIAGA
FEDATARIA





PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de Cooperación Internacional

Dirección de Fiscalización y Supervisión

AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL - APCI
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MERCEDOS ROSSANA ARAUCO ALIAGA
FEDATARIA

ANEXO N° 02: CRONOGRAMA DETALLADO





PERU

Ministerio de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de Cooperación Internacional

Dirección de Fiscalización y Supervisión

AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - APCI
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MERCEDES ROSSANA ARAUCO ALIAGA
FEDATARIA

ANEXO N° 03: PRESUPUESTO DESAGREGADO





5.1 PRESUPUESTO DEL PASF-2014 MENSUALIZADO (Nuevos Soles)

PRODUCTO		OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL PASF
1.- FORMULACION DEL PASF 2014					
	Profesionales DFS	5,000.00			5,000.00
3.- APROBACIÓN DEL PASF-2014 MEDIANTE RD					
5.- EJECUCION DEL PASF-2014					
DOMACIONES	Supervisión LIMA - LIMA		1,280.00		1,280.00
	Supervisión LIMA - PROVINCIAS		13,160.00	24,440.00	37,600.00
	Supervisión PROVINCIAS - PROVINCIAS		25,870.00	27,860.00	53,730.00
PROYECTOS	Supervisión LIMA - LIMA		800.00		800.00
	Supervisión LIMA - PROVINCIAS		7,680.00	5,760.00	13,440.00
	Supervisión PROVINCIAS - PROVINCIAS		6,930.00	9,240.00	16,170.00
PROYECTOS	Fiscalización LIMA - PROVINCIAS		3,120.00		3,120.00
	Fiscalización PROVINCIAS - PROVINCIAS		4,290.00	11,440.00	15,730.00
PERSONAL	Profesionales CAS		34,500.00	34,500.00	69,000.00
	Profesionales contratados	6,900.00	38,840.00	38,840.00	84,580.00
7.- ELABORACION DEL INFORME FINAL DEL PAF-2014				5,000.00	5,000.00
TOTAL PRESUPUESTO MENSUAL		11,900.00	136,470.00	157,080.00	305,450.00

AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - APCI
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MERCEDES ROSSANA ARAUCO ALIAGA
 FEDATARIA





5.2 COSTO DEL PASF- 2014 DESAGREGADO (Nuevos Soles)

1.00 FORMULACIÓN DEL PASF

Descripción	Unidad de medida	Parcial	Total (S/.)
Profesionales DFS	2 Profesionales		5000

2.00 APROBACIÓN DEL PASF-2014 MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORAL

3.00 EJECUCION DEL PASF-2014

3.10 Gasto de supervisión a intervenciones ejecutadas por ONGD-ENIEX (Lima y Provincias)

Intervenciones con sede y ejecución en Lima:

Descripción	Viáticos	Movilidad	Pasajes Aéreos
Nro. de días		4.00	
Costo unitario por día de visita		40.00	
Costo de una acción de supervisión con un supervisor		160.00	
Nro. de profesionales en la intervención		1.00	
Costo por una acción de supervisión		160.00	
Nro. de intervenciones en Lima		5.00	
Costo Total de las acciones de supervisión		S/ 800.00	

Intervenciones con sede y ejecución en Provincia:

Descripción	Viáticos	Movilidad	Pasajes Aéreos
Nro. de días/pasajes	3.00	1.00	2.00
Costo unitario por día de visita	320.00	150.00	600.00
Costo parcial	960.00	150.00	1,200.00
Costo parcial según Rubro de Gasto por una supervisión	960.00	150.00	1,200.00
Costo de una acción de supervisión con un supervisor		2,310.00	
Nro. de profesionales en la intervención		1.00	
Costo por una acción de supervisión		2,310.00	
Nro. de intervenciones en provincia		7.00	
Costo Parcial por rubro de gasto	6,720.00	1,050.00	8,400.00
Costo Total de las acciones de supervisión		S/ 16,170.00	

Intervenciones con ejecución en provincia y sede en Lima:

Descripción	Viáticos	Movilidad	Pasajes Aéreos
Nro. de días	2.00	2.00	2.00
Costo unitario por día de visita	320.00	40.00	600.00
Costo de una acción de supervisión con un supervisor	640.00	80.00	1,200.00
Costo por una acción de supervisión		1,920.00	



Nro. de profesionales en la intervención		1.00	
Nro. de visitas de intervenciones en provincia con sede en Lima		7.00	
Costo Parcial por rubro de gasto	4,480.00	560.00	8,400.00
Costo Total de las acciones de supervisión	S/ 13,440.00		

3.20 Gasto de supervisión a donaciones canalizadas y distribuidas por IPREDA (Lima y Provincias)

Donaciones con sede y distribución en Lima:

Descripción	Viaticos	Movilidad	Pasajes Aereos
Nro. de días		2.00	
Costo unitario por día de visita		40.00	
Costo de una acción de supervisión con un supervisor		80.00	
Nro. de profesionales en la intervención		1.00	
Costo por una acción de supervisión		80.00	
Nro. de donaciones de Ropa y Calzado Usados en provincia		16.00	
Costo Total de las acciones de supervisión	S/ 1,280.00		

Donaciones con sede y distribución en Provincia:

Descripción	Viaticos	Movilidad	Pasajes Aereos
Nro. de días/pasajes	2.00	1.00	2.00
Costo unitario por día de Visita	320.00	150.00	600.00
Costo Parcial	640.00	150.00	1,200.00
Costo Parcial según rubro de gasto por una donación	640.00	150.00	1,200.00
Costo por donación en provincia		1,990.00	
Nro. de donaciones en provincia		27.00	
Costo Parcial por rubro de gasto	17,280.00	4,050.00	32,400.00
Costo Total	S/ 53,730.00		

Donaciones con distribución en Provincia y sede en Lima:

Descripción	Viaticos	Movilidad	Pasajes Aereos
Nro. de días	2.00	1.00	2.00
Costo unitario por día de visita	320.00	40.00	600.00
Costo de una acción de fiscalización con un fiscalizador	640.00	40.00	1,200.00
Nro. de profesionales en la intervención		1.00	
Costo por una acción de fiscalización		1,880.00	
Nro. de donaciones		20.00	
Costo Parcial por rubro de gasto	12,800.00	800.00	24,000.00
Costo Total de las acciones de fiscalización	S/ 37,600.00		

3.30 Gasto de fiscalización a intervenciones ejecutadas por ONGD-ENIEX (Lima y Provincias)

AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL APCI
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MERCEDES ROSSANA ARAUCO ALIAGA
 FEDATARIA





Intervenciones con sede y ejecución en Provincia:

Descripción	Viáticos	Movilidad	Pasajes Aéreos
Nro. de días/pasajes	4.00	1.00	
Costo unitario por día de visita	320.00	150.00	
Costo Parcial	1,280.00	150.00	
Costo Parcial según rubro de gasto por una intervención	1,280.00	150.00	
Costo de una acción de fiscalización con un fiscalizador		1,430.00	
Nro. de profesionales en la intervención		1.00	
Costo por una acción de fiscalización		1,430.00	
Nro. de intervenciones en provincia		11.00	
Costo Parcial por rubro de gasto	14,080.00	1,650.00	0.00
Costo Total de las acciones de fiscalización	SI/ 15,730.00		

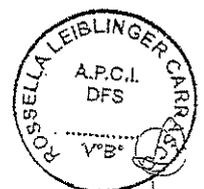
Intervenciones con ejecución en provincia y sede en Lima:

Descripción	Viáticos	Movilidad	Pasajes Aéreos
Nro. de días	3.00	2.00	
Costo unitario por día de visita	320.00	40.00	
Costo de una acción de fiscalización con un fiscalizador	960.00	80.00	
Costo por una acción de fiscalización		1,040.00	
Nro. de profesionales en la intervención		1.00	
Nro. de visitas de intervenciones en provincia con sede en Lima		3.00	
Costo Parcial por rubro de gasto	2,880.00	240.00	0.00
Costo Total de las acciones de fiscalización	SI/ 3,120.00		

AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - APCI
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MERCEDES ROSSANA ARAUCO ALIAGA
 FEDATARIA

4.00 Gasto de Personal

DESCRIPCION	Nº meses	Nº Supervisor / Fiscalizador	Remuneración (SI/)	Total
Personal CAS				
Abogado 1	2	1	6,000	12,000
Apoyo Legal	2	1	4,500	9,000
Supervisor 1	2	1	5,500	11,000
Supervisor 2	2	1	4,500	9,000
Supervisor 3	2	1	4,500	9,000
Fiscalizador 1	2	1	5,000	10,000
Fiscalizador 2	2	1	4,500	9,000
Sub total				69,000
Terceros	Nº días			
Supervisor 1	66	1	150	9,900
Supervisor 2	60	1	150	9,000
Supervisor 3	60	1	150	9,000
Supervisor 4	60	1	150	9,000
Supervisor 5	60	1	150	9,000





Supervisor 6	60	1	150	9,000
Supervisor 7	60	1	150	9,000
Supervisor 8	60	1	150	9,000
Apoyo administrativo	71	1	80	5,680
Sub total				78,580
Supervisor 8	20	1	150	3,000
Supervisor 9	20	1	150	3,000
Sub total				6,000
Total Personal PAF				S/. 153,580.00

5.00 ELABORACION DEL INFORME ANUAL DEL PASF - 2014

Descripción	Unidad de medida	Parcial	Total (S/)
Profesionales DFS	2 Profesionales	5000	5000

RESUMEN DE GASTOS PASF-2014

Nro	DESCRIPCION	Parcial
1.00	Formulación del PASF 2014	S/. 5,000.00
2.00	APROBACIÓN DEL PASF-2014 MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORAL	
3.00	EJECUCIÓN DEL PASF 2014	
3.10	Gasto de Supervisión a Intervenciones Ejecutadas por ONGD-ENIEX (Lima y Provincias)	S/. 30,410.00
3.20	Gasto de Supervisión a Donaciones canalizadas y distribuidas por IPREDA (Lima y Provincias)	S/. 92,610.00
3.30	Gasto de Fiscalización a Intervenciones Ejecutadas por ONGD-ENIEX (Lima y Provincias)	S/. 18,850.00
4.00	Gasto de Personal CAS (Enero - Diciembre)	S/. 153,580.00
5.00	Informe Anual de Supervisión y Fiscalización 2014	S/. 5,000.00
TOTAL		S/. 305,450.00

AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - A.P.C.I.
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MERCEDES ROSSANA ARAUCO ALIAGA
 FEDATARIA

